



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. [JGL/2019/8]

En Salinas, siendo las trece horas del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don ISIDRO MONZÓ PÉREZ, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Don PRIMITIVO MATAIX AMORÓS y D^a MARIA SOL MARTÍNEZ GARCÍA, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No asiste la Sra. Concejala Doña YUREMA FRUTOS ORTEGA, excusando su asistencia por motivos laborales.

Asiste como invitado, con voz pero sin voto, el Sr. Concejal D. JUAN CARLOS ROMERO SÁNCHEZ.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2019, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 29 de agosto de 2019 con el voto favorable de la unanimidad de los tres miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORA Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SALINAS.

Considerando que por Decreto de Alcaldía número 2019-0488 de fecha 23 de septiembre de 2.019 se acordó la adjudicación del contrato de obras de “Mejora y Reparación de Instalaciones Deportivas de Salinas”, mediante procedimiento abierto simplificado a la mercantil INSTALACIONES DE GAS DEL MEDITERRANEO, TODOGAS S.L., con CIF núm. B-53627659 por importe de //94.908,38 €/ (IVA incluido);

Visto el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Mejora y Reparación de Instalaciones Deportivas de Salinas” presentado en este Ayuntamiento por el contratista





INSTALACIONES DE GAS DEL MEDITERRANEO, TODOGAS S.L., en fecha 27 de septiembre de 2.019;

Visto el informe de D. Pablo Abellán Candela de fecha 27 de septiembre de 2019, Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingeniero Civil, en su condición de Coordinador en materia de Seguridad y de Salud durante la ejecución de las obras, el cual es favorable;

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado y presentado por el contratista INSTALACIONES DE GAS DEL MEDITERRANEO, TODOGAS S.L., en fecha 27 de septiembre de 2.019, para la ejecución de la obra "Mejora y Reparación de instalaciones deportivas de Salinas".

SEGUNDO. Que se dé traslado de este Decreto al contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral. >>

2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA DE USO COMERCIAL DE 150 M² SITUADA EN C/ FILIPINAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA I.

Visto el expediente tramitado para la enajenación de una parcela de uso comercial de 150 m². situada en la C/ Filipinas del Polígono Industrial "La Noria-I" de Salinas,

Considerando que la finca a enajenar se ha de segregar de la siguiente finca propiedad de este Ayuntamiento:

«Finca matriz:

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Monóvar, Tomo 1374, Libro 79, Folio 172, Finca 5426.

Título: Comprada a D. Vicente Bernabéu Martínez el día 25-01-1994 ante el Notario D. Pedro Solana Hernández.

Cargas Sin cargas.

A la vista de que el bien a enajenar se destina en este momento a equipamiento comercial.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ACUERDA:





PRIMERO. Segregar una parcela de 150 m2. de la finca propiedad de este Ayuntamiento descrita como matriz en los antecedentes, la cual, tras la segregación tendrá la siguiente descripción:

«Solar de 150 m2. situado en la zona de Equipamiento Comercial (EC) de la C/ Filipinas del Polígono Industrial "La Noria I", con los siguientes linderos: NORTE: Calle Filipinas SUR: Alberto Calatayud Calatayud ESTE: Resto de finca matriz OESTE: Manuel Vidal Micó y Ana Cecilia Villarreal Valencia»

SEGUNDO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y contratos fuese necesario.

2.3.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORA DE ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS.

Vista la memoria presentada descriptiva de actuaciones a realizar de la actuación "Salinas tiene mucho que contar" presentada ante TURISME COMUNITAT VALENCIANA dentro de la convocatoria de subvenciones para la mejora de los recursos y destinos turísticos de la Comunitat Valenciana, anualidad 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adjudicar a TRAMUNTANA AVENTURA SLU, con CIF B54470091 por el precio total de 21.653,55 € (IVA incluido), el contrato menor de obras de "Adecuación y señalización de senderos".

2.4.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE PARAPETO CON LETRAS CORPÓREAS EN ACERO CORTEN.

Vista la memoria presentada descriptiva de actuaciones a realizar de la actuación "Salinas tiene mucho que contar" presentada ante TURISME COMUNITAT VALENCIANA dentro de la convocatoria de subvenciones para la mejora de los recursos y destinos turísticos de la Comunitat Valenciana, anualidad 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adjudicar a INVERGESTION LEVANTE S.L., con CIF B42504951 por el precio total de 23.837,00 € (IVA incluido), el contrato menor de obras de "Instalación de parapeto con letras corpóreas en acero corten".

2.5.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE TOTEMS.

Vista la memoria presentada descriptiva de actuaciones a realizar de la actuación "Salinas tiene mucho que contar" presentada ante TURISME COMUNITAT VALENCIANA dentro de la convocatoria de subvenciones para la mejora de los recursos y destinos turísticos de la Comunitat Valenciana, anualidad 2019.





Considerando lo dispuesto en el artículo 118 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adjudicar a JESÚS POVEDA SERVICIOS GRÁFICOS, S.L., con CIF B54800115 por el precio total de 2.359,50 € (IVA incluido), el contrato menor de suministro de “Tótems informativos centros recreativos”.

2.6.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL.

Vista la memoria presentada descriptiva de actuaciones a realizar de la actuación de obras de mejora o modernización en las instalaciones del mercado municipal presentada ante la Excm. Diputación de Alicante dentro de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del Área de Fomento y Desarrollo Local de la Diputación de Alicante, Línea 2;

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adjudicar a JOSE MANUEL JOVER PASTOR, con NIF 22134880W por el precio total de 4.944,45 € (IVA incluido), el contrato menor de obras de “Modernización del mercado municipal”.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

1. De la jubilación del alguacil el próximo mes de octubre.
2. Del cese de D^a J.M.P.O. en virtud del Decreto de Alcaldía número 2019-0496 de fecha 27/09/2019. El citado Decreto de Alcaldía es ratificado en el acto por todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local.
3. De la necesidad de realizar al menos dos fumigaciones más de las previstas inicialmente en el presente ejercicio.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos y, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

